



Pacto Internacional
de Derechos civiles y Políticos

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.344
13 abril 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

15° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)* DE LA 344a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes, 29 de marzo de 1982, a las 15 horas

Presidente: Sr. TOMUSCHAT

SUMARIO

Questiones de organización y otros asuntos (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la
signatura CCPR/C/SR.344/Add.1

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, oficina A-3550.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (continuación)

1. Sir Vincent EVANS dice que desea aclarar dos cuestiones en relación con las enmiendas que ha propuesto al artículo 91 del reglamento provisional del Comité (CCPR/C/3/Rev.1), puesto que, a juzgar por las observaciones formuladas por el Sr. Tarnopolsky en la sesión anterior, es evidente que hay algún malentendido en lo que respecta a la intención de esas enmiendas.
2. El Sr. Tarnopolsky se equivoca al creer que si se sigue el procedimiento propuesto bastará con que un Estado Parte indique, dentro del plazo fijado por el Comité, que, sin aclarar cuáles son, formula objeciones a la admisibilidad de una comunicación y que entonces se le dará otro plazo de dos o tres meses, por ejemplo, para detallar esas objeciones. Esa no es en modo alguno la intención puesto que no representaría una economía de tiempo; cree que de la segunda oración de su nuevo párrafo 4 del artículo 91 se desprende claramente que el procedimiento establecido en los artículos 93 y 94 se aplicará de inmediato una vez que el Comité haya determinado provisionalmente que la comunicación es admisible, con sujeción únicamente al plazo fijado concretamente a fin de que el Estado Parte pueda presentar sus razones para objetar esa determinación.
3. El Sr. Tarnopolsky tampoco parece entender claramente la cuestión de la fecha a partir de la cual se contará el plazo de seis meses que se concede al Estado Parte en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo Facultativo y del artículo 93 del reglamento. Considera que en el nuevo párrafo 4 propuesto para el artículo 91 está claro que, si el Estado Parte no formula objeciones a la admisibilidad, los seis meses comenzarán a contarse inmediatamente una vez que el Comité haya determinado provisionalmente que la comunicación es admisible. Si por el contrario el Estado Parte plantea objeciones, la Comisión decidirá en primer lugar acerca de la cuestión de la admisibilidad como cuestión preliminar; el período de seis meses se contará entonces a partir de la fecha de esa decisión.
4. El Sr. LALLAH dice que concuerda plenamente con la intención de las enmiendas tal como la ha esbozado Sir Vincent Evans, pero no interpreta el texto de esas enmiendas de la misma manera. Tienen muchas consecuencias prácticas puesto que el hecho de que los plazos sean de tres o seis meses tiene mucha importancia en vista del tiempo que se requiere para transmitir las decisiones del Comité a los Estados Partes. Sería conveniente que se continúen estudiando las enmiendas de Sir Vincent, así como las que propone el Sr. Tarnopolsky. Propone que no se tome una decisión al respecto hasta una etapa posterior del período de sesiones.
5. El Sr. OPSAHL se refiere a las enmiendas del artículo 93 propuestas por el Sr. Tomuschat. Tiene reservas respecto de la sugerencia de que el actual párrafo 4 de ese artículo pase a ser el párrafo 4 del artículo 91. A su juicio, ese párrafo está en el lugar que por lógica le corresponde, como cláusula de salvaguardia para que el Comité pueda revisar una decisión relativa a la admisibilidad si el Estado Parte presenta un nuevo argumento durante el examen subsiguiente de los méritos del caso.

6. Tampoco está convencido de que sea acertado el razonamiento en que se basan los nuevos párrafos 4 y 5 propuestos con los cuales se procure dar al Estado Parte una oportunidad adicional para responder a los argumentos del autor de la comunicación. A su juicio, es adecuado el procedimiento establecido en el artículo 4 del Protocolo Facultativo, tal como se refleja en el texto actual del artículo 93 del reglamento; se escucha por igual a ambas partes y no se comete ninguna injusticia contra los Estados Partes.

7. La deficiencia que tiene el sistema actual de examen de comunicaciones es su lentitud y el hecho de que no siempre es posible reunir información suficiente que pueda servir de base para una decisión satisfactoria. Es de lamentar que a menudo se adelante tan poco en el plazo de seis meses que se concede al Estado Parte; si bien en teoría es un plazo máximo, en la práctica se lo considera con frecuencia un plazo mínimo y no se logra que el Estado Parte se interese realmente en solucionar el asunto o dentro del plazo establecido. Sin embargo, ese es un problema que no puede resolverse enmendando párrafos aislados y el orador propone que se aplaze la decisión sobre esas enmiendas hasta que se haya revisado más detenidamente el método de trabajo del Comité.

8. El Sr. LALLAH dice que está de acuerdo con el enfoque del Sr. Opsahl. Estima que el nuevo sistema propuesto por el Sr. Tomuschat tendería a prolongar y no a acortar el procedimiento porque deja la iniciativa en manos de las partes interesadas y no del Comité. El procedimiento original se basaba en la hipótesis errónea de que la comunicación inicial que se recibiera contendría toda o casi toda la información requerida para adoptar una decisión; después fue necesario agregar el artículo 91, que dispone que se puede pedir información adicional, y el artículo 93 que permite que el Comité revise su opinión sobre la admisibilidad en una etapa posterior. El procedimiento propuesto por el Sr. Tomuschat podría dar lugar a que se agregue una tercera etapa al procedimiento, mientras que lo que se necesita es un procedimiento que permita asegurar que los Estados Partes y los autores de las comunicaciones presenten toda la información necesaria en la primera etapa del procedimiento.

9. El PRESIDENTE dice que al parecer se deben examinar tres cuestiones: en primer lugar, si es necesario enmendar el reglamento en lo que respecta al examen de las comunicaciones; en segundo lugar, si los distintos artículos nuevos que se han propuesto contribuirían a acelerar o prolongar el proceso; y, en tercer lugar, si las decisiones adoptadas por el Comité con el procedimiento existente permiten que se escuche con imparcialidad a los Estados Partes interesados. El Comité aplazará el examen de ese asunto hasta una etapa posterior del actual período de sesiones a fin de dar tiempo a que se celebren consultas oficiosas.

10. El Sr. AL DOURI propone que se adopte el árabe como idioma oficial y de trabajo del Comité. El Comité tiene derecho a preocuparse por los pueblos árabes desde el punto de vista de los derechos humanos y deben poder seguir su trabajo en su propio idioma. Además, los miembros de habla árabe del Comité pueden ayudar a fomentar los derechos humanos en el mundo árabe. En vista de la estrecha relación que existe entre el Comité y la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, éste debe tomar medidas respecto de la resolución 35/219 A de la Asamblea General en la que se pide al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social que adopten el idioma árabe.

11. El PRESIDENTE dice que esa propuesta supone una enmienda al artículo 28 del reglamento del Comité. Estima que se necesita un nuevo estudio y más información del Secretario General para examinar este asunto.
12. El Sr. HOUSHMAND (Representante del Secretario General) dice que los informes anuales del Comité a la Asamblea General se publican en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, incluido el árabe, y se distribuyen en forma muy amplia. Sin embargo, los informes de los gobiernos que se reciben en árabe tienen que traducirse para su utilización en el Comité. Le agradecería conocer la opinión general del Comité para que pueda continuar estudiándose ese asunto, teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social por su parte aún no han tomado una decisión definitiva.
13. El Sr. LALLAH dice que considera que esa propuesta es útil para dar la mayor difusión posible a los documentos y decisiones del Comité. La cuestión debe ser examinada por el Secretario General y la Asamblea General, particularmente desde el punto de vista de las consecuencias financieras.
14. Sir Vincent EVANS conviene en que las consecuencias financieras de la propuesta deben estudiarse en otro ámbito. El Comité mismo debe examinar el asunto y formular una recomendación de principio.
15. El PRESIDENTE dice que el Comité reanudará el debate sobre la propuesta en la última semana del actual período de sesiones.

Se levanta la sesión pública a las 16.10 horas.